



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 393 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Septiembre de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 678-2022-GR-CAJ/DRAC, de fecha 26 de Septiembre de 2022, mediante MAD 6909771, y demás anexos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual e Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante El Memorando N° 678-2022-GR-CAJ/DRAC, de fecha 26 de Septiembre de 2022, mediante MAD 6909771 y demás anexos, la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera Director (a) de la Dirección Regional de Agricultura solicita al Director de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 393 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Septiembre de 2022.

Asesoría Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal la proyección de la Resolución de aprobación de la 10^{ma} Cuarta Modificación - 10^{ma} Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones de la dirección Regional de Agricultura según los documentos que se adjuntan a la presente.

Que, mediante Oficio N° 612-2022-GR-CAJ/DRA-ADM, de fecha 23 de Septiembre de 2022 emitido por el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, de la Dirección de Administración, solicita la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera Director (a) de Agricultura se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación de la 10^{ma} Cuarta Modificación - 10^{ma} Quinta Versión el Plan Anual de Contrataciones y así se puede incluir el proceso descrito en el documento de la referencia en mérito al artículo 6 numeral 2 el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, mediante Oficio N° 488-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 23 de Septiembre de 2022, el Ing. Luis A. Sáenz Saucedo, Jefe de Abastecimiento de la Oficina de Logística-Dirección de Administración, quien indica que en concordancia con el Artículo 6 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, adjunto los documentos para que solicite la aprobación de la 10^{ma} Cuarta Modificación - 10^{ma} Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura y poder así incluir el proceso que se describe a continuación:

Nº PAC	TIPO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
88	LP	ADQUISICIÓN DE SISTEMA AUTOMÁTICO INTEGRADO DE IMPRESIÓN ENVASADO Y SELLADO DE PAJILLAS DE SEMEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DEL BANCO DE SEMEN Y TRASPLANTE DE EMBRIONES EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA C.U N°2234371	UNIDAD	01	BIEN	CONTRATA	RD	SETIEMBRE	467,000.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 393 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Septiembre de 2022.

	CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES ,PARA UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS ,INCLUIDO EL DISTRITO DEL BAMBAMARCA PROVINCIA HUALGAYOC ,DEPARTAMENTO CAJAMARCA ” CON CUI N°2514610							
93	AS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS HIDRÁULICOS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE 259 RESERVORIOS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - REVOLUCIÓN AZUL	UNIDAD	01	BIEN	CONTRATA	RD	SETIEMBRE

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la 10^{ma} Cuarta Modificación -10^{ma} Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Dirección Regional de Agricultura correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir el proceso descrito en esta Resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 393 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Septiembre de 2022.

Nº PAC	TIPO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
88	LP	ADQUISICIÓN DE SISTEMA AUTOMÁTICO INTEGRADO DE IMPRESIÓN ENVASADO Y SELLADO DE PAJILLAS DE SEMEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DEL BANCO DE SEMEN Y TRASPLANTE DE EMBRIONES EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA C.U N°2234371	UNIDAD	01	BIEN	CONTRATA	RD	SETIEMBRE	467,000.00
89	AS	ADQUISICIÓN DE (1) GABINETE REFRIGERADO PARA MANIPULACIÓN DE SEMEN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE BANCO DE SEMEN Y TRASPLANTE DE EMBRIONES EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ‘PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA “C.U N°2234371 N°2519165	UNIDAD	01	BIEN	CONTRATA	RD	SETIEMBRE	154,000.00
90	AS	ADQUISICIÓN DE (1) CONGELADOR AUTOMÁTICO PARA SEMEN DE TORO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL LABORATORIO DE BANCO DE SEMEN Y TRASPLANTE DE EMBRIONES EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN	UNIDAD	01	BIEN	CONTRATA	RD	SETIEMBRE	145,000.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 393 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Septiembre de 2022.

		CAJAMARCA "C.U N°2234371						
91	AS	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DEL BANCO DE SEMEN Y TRASPLANTE DE EMBRIONES PARA EL CENTRO GENÉTICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA” C.U N°2234371	UNIDAD	01	BIEN	CONTRATA	RD	SETIEMBRE 204,977.00
92	AS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS HIDRÁULICOS PARA LA IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENTA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES ,PARA UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS ,INCLUIDO EL DISTRITO DEL BAMBAMARCA PROVINCIA HUALGAYOC DEPARTAMENTO CAJAMARCA ” CON CUI N°2514610	UNIDAD	01	BIEN	CONTRATA	RD	SETIEMBRE 350,000.00
93	AS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS HIDRÁULICOS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE 259 RESERVORIOS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO DE	UNIDAD	01	BIEN	CONTRATA	RD	SETIEMBRE 260,000.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 392 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Septiembre de 2022.

	CAJAMARCA” - REVOLUCIÓN AZUL						
--	------------------------------	--	--	--	--	--	--

Artículo Segundo.- DISPONER que el Responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas respectivas y se DISPONGA su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Inés Cerna Cufrera
DIRECTORA